

## CURSO 21/22

### **REQUISITOS PARA EL TRASLADO DESDE UNA ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA A ESTA ESCUELA**

Según las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores por las que se regula la organización y funcionamiento del curso 2021-2022 en los centros superiores de enseñanzas artísticas en la Comunidad de Madrid, los alumnos que soliciten traslado deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Haber superado el primer curso completo.
- b. No haber agotado cuatro convocatorias en ninguna asignatura en el centro de procedencia.
- c. No haber agotado la permanencia máxima fijada para la finalización de los estudios (siete cursos académicos).
- d. Haber superado al menos 12 créditos al término de cada curso académico.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS**

En el supuesto de que el número de solicitudes sea superior al de plazas vacantes disponibles, el criterio de prioridad será el de mejor expediente académico obtenido mediante el cálculo de la nota media de las asignaturas cursadas hasta el momento y cuya calificación se refleja en el certificado académico personal.

### **PROCEDIMIENTO, PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

#### **Lugar, forma y plazo de presentación de la solicitud**

La solicitud de admisión por traslado se presentará en la secretaría del centro de destino por cualquiera de las siguientes vías:

- a. Entregándola personalmente.
- b. Enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que se establece en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la solicitud por traslado será desde el día **1 de julio** hasta el día **6 de septiembre de 2021**.

## **Plazos de resolución**

Las solicitudes de admisión por traslado serán resueltas por el director o directora una vez concluido el periodo de matriculación.

La resolución afirmativa o negativa de admisión será notificada a los y las interesadas por escrito.

## **MATRÍCULA EN LA ESCRBC DE MADRID**

### **Matrícula de estudiantes procedentes de centros de otras comunidades autónomas**

Para poder proceder a la matrícula, la ESCRBC solicitará al centro de origen una copia compulsada del expediente académico del o de la estudiante, con una diligencia en la que se haga constar que dicha copia se emite a efectos de traslado de expediente.

Una vez admitido, el estudiante formalizará su matrícula en el centro de destino de acuerdo a la normativa de matrícula, promoción y permanencia. En caso de que no llegara a formalizar su matrícula en los plazos establecidos, quedará sin efecto su admisión al centro.